

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VIGILADA MINEDUCACIÓN	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE DEBIDA DILIGENCIA PARA LOS SUBSISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
Código: MN-DE-004	Fecha: 30/04/2025	Versión: 04
PROCESO	Direccionamiento estratégico	

ANEXO 1

Políticas y Lineamientos institucionales de Debita Diligencia para los Subsistemas de Administración de Riesgos- Universidad CES y Centros de Servicios

- *Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SARLAFT/PADM-*
- *Subsistemas de Administración de Riesgos de Corrupción, Opacidad, Fraude Y Soborno - SICOFS*
 - *Programas de Transparencia y Ética Empresarial -PTEE-*

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VIGILADA MINEDUCACIÓN	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE DEBIDA DILIGENCIA PARA LOS SUBSISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
Código: MN-DE-004	Fecha: 30/04/2025	Versión: 04
PROCESO	Direccionamiento estratégico	

Contenido

1.	ALGUNAS CONSIDERACIONES ESPECIALES	3
1.1	Personal de apoyo	3
1.2	Áreas y Cargos de apoyo al cumplimiento de los procedimientos de Debita Diligencia ...	4
1.3	Matriz de decisiones por coincidencia en listas de control de riesgos de las contrapartes	5
2.	DEBITA DILIGENCIA PARA LAS CONTRAPARTES	10
2.1	Debita diligencia para el conocimiento del empleado.....	10
2.2	Debita diligencia para el conocimiento de proveedores y aliados estratégicos	15
2.3	Debita diligencia para el conocimiento de clientes/usuarios.....	20
2.4	Debita diligencia para el conocimiento de Personas Expuestas Políticamente –(PEP) ...	23
2.5	Procedimiento para recibir y entregar donaciones	26
3.	REPORTE E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES INUSUALES, INTENTADAS Y SOSPECHOSAS	27
3.1	Identificación Operaciones Inusuales.....	27
3.2	Identificación de Operaciones intentadas	28
3.3	Características de Operaciones Sospechosas.....	28
3.4	Señales de alerta	29
4.	CONTROL Y REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES	30
4.1	Reportes de operaciones sospechosas	30
4.2	Reportes de ausencia de operaciones sospechosas	32
4.3	Reportes de transacciones en efectivo individuales y múltiples	32
4.3.1	Reporte de transacciones individuales en efectivo	32
4.3.2	Reporte de transacciones múltiples en efectivo.	32
4.3.3	Reporte de ausencia de transacciones en efectivo	32
4.3.4	Manejo de dineros en efectivo	33

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VIGILADA MINEDUCACIÓN	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE DEBIDA DILIGENCIA PARA LOS SUBSISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
Código: MN-DE-004	Fecha: 30/04/2025	Versión: 04
PROCESO	Direccionamiento estratégico	

OBJETIVO:

Definir lineamientos de actuación frente a los riesgos asociados a delitos como Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFT/PADM), Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno (COFS), así como en el marco de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), con el fin de facilitar la adecuada implementación de los Subsistemas de Administración de Riesgos en la Universidad CES. Este documento servirá como guía para el desempeño de las funciones del personal de la institución, en especial de aquellos que apoyan el cumplimiento de dichos subsistemas, promoviendo la prevención, mitigación y control de conductas delictivas que puedan comprometer a la Universidad.

DEFINICIONES:

- Ver las definiciones del MN-DE-002 - Manual Sistema de Gestión integral del Riesgos.

CONTENIDO:

1. ALGUNAS CONSIDERACIONES ESPECIALES

1.1 Personal de apoyo

En el marco del presente procedimiento, se considera **personal de apoyo** a los empleados que, independientemente de las funciones asignadas a su cargo, se establece responsabilidades adicionales en el proceso de debida diligencia de las contrapartes. Llámase contraparte a los empleados bajo cualquier modalidad de contrato (Término indefinido, término fijo, aprendiz, obra labor, independientes, adscrito, entre otros), a los proveedores y aliados estratégicos en los que se realizan contratos, convenios, proveedores de bienes y servicios, proyectos, Uniones Temporales, y están los clientes/usuarios a los que le prestamos servicios de acuerdo con nuestras actividades misionales como los usuarios de la IPS Universidad CES, clientes/tutores de los animales en el Centro veterinaria y zootecnia -CVZ, estudiantes de educación formal y no formal y usuarios de los servicios de la sede del poblado.

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VIGILADA MINEDUCACIÓN	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE DEBIDA DILIGENCIA PARA LOS SUBSISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
Código: MN-DE-004	Fecha: 30/04/2025	Versión: 04
PROCESO	Direccionamiento estratégico	

1.2 Áreas y Cargos de apoyo al cumplimiento de los procedimientos de Debita Diligencia

Existen áreas y cargos específicos que además de sus funciones inherentes para las que fueron contratados, tienen responsabilidades directas en el cumplimiento a la política y procedimientos de debida diligencia de los subsistemas de administración de riesgos.

A continuación, relacionamos de manera general las áreas y cargos que hacen parte de este proceso.

- Consejo Superior: (Direccionamiento estratégico).
- Rectoría: (Direccionamiento estratégico Academia, administrativa).
- Secretaría General: (Talento humano, contratación, selección).
- Dirección de Extensión (Relacionamientos nacionales e internacionales, oficina de egresado, oficina de asuntos globales).
- Dirección Administrativa y Financiera (Procesos de compras, área de TI; infraestructura física, procesos financieros, procesos administrativos).
- Dirección Académica (Convenios institucionales especialmente de docencia servicios nacionales e internacionales).
- Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación (proyectos de investigación, innovación, transferencia tecnológica, proveedores naturales y jurídicos, escuela de graduados).
- Bienestar Universitario (convenios de bienestar universitario, proveedores naturales y jurídicos).
- IPS CES, CVZ, ICMT. (Clientes/usuarios en salud humano y animal y procesos de proveedores naturales y jurídicos).
- Dependencias académicas (facultades, programas).

Algunos de los cargos más comunes dentro del personal de apoyo son:

- Asistentes administrativas y secretarias.
- Líder de abastecimiento (Coordinador de compras, auxiliares y analistas de compras),
- Líder de TI (Analistas de infraestructura, de arquitectura y seguridad de información)
- Líder de Infraestructura y mantenimiento.
- Líder Financiero especialmente en los procesos de contabilidad y tesorería).
- Talento humano con procesos de selección y contratación, entre otros.
- Gerentes de sedes (Caja y facturación).

Para identificar el personal de apoyo, es importante aclarar que, dado que los jefes inmediatos pueden delegar funciones de personal de apoyo a distintos empleados según las necesidades del área, no es posible establecer una lista taxativa y única de cargos o áreas. Por lo tanto, más allá de

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VIGILADA MINEDUCACIÓN	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE DEBIDA DILIGENCIA PARA LOS SUBSISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
Código: MN-DE-004	Fecha: 30/04/2025	Versión: 04
PROCESO	Direccionamiento estratégico	

los cargos y áreas mencionadas, se considera **personal de apoyo a cualquier persona que desempeñe las funciones descritas anteriormente, sin importar su cargo o ubicación dentro de la institución.**

Para efectos de auditorías y revisiones en las que se pretenda verificar que todo el personal de apoyo haya realizado tareas o cumplido una condición o requisito específico, se puede consultar en un período de tiempo, en el registro automático de eventos o actividades de la plataforma tecnológica (log) las personas que han efectuado consultas en la plataforma de listas de riesgos, y sobre esas personas, efectuar las verificaciones.

1.3 Matriz de decisiones por coincidencia en listas de control de riesgos de las contrapartes

Para los casos en que se encuentren antecedentes o coincidencias en las listas de riesgos, el área de Gestión del Riesgo será la responsable de realizar las verificaciones pertinentes y emitir su concepto. Para los casos en donde amerite ampliar la información, se realizarán entrevistas aclaratorias con los candidatos, recopilación de documentación, debidas diligencias ampliadas, solicitudes a juzgados o certificaciones, entre otros. En caso de ser necesario se elevará a las instancias correspondiente la información y evidencias obtenidas para que tomen la decisión definitiva.

Toda la información recopilada y analizada durante el proceso de estudio será manejada con estricta confidencialidad, conforme a la normativa vigente de protección de datos, y aplicando las medidas adecuadas para garantizar la privacidad de los datos personales y los resultados de las verificaciones.

El proceso de investigación y análisis será debidamente documentado por el área de Gestión del Riesgo en sus archivos internos, o registrado en las actas de las instancias correspondientes que deban dirimir el caso.

El análisis deberá llevarse a cabo en un plazo razonable, de manera que no afecte las necesidades de selección y vinculación de la contraparte.

En el análisis debe considerarse: la fuente de donde se obtuvo la coincidencia, antigüedad del proceso o condena, tipo de delito o proceso judicial, si hubo condena, inhabilidad o destitución estado del proceso, entre otros temas.

Nota: Pueden haber hallazgos que no se relacionen con delitos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, ni sus delitos conexos, pero dependiendo del cargo y funciones a desempeñar, pueden implicar riesgo para la Universidad, como, por ejemplo, el caso de problemas financieros, o embargos, cuando el cargo implique manejo de dinero.

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VIGILADA MINEDUCACIÓN	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE DEBIDA DILIGENCIA PARA LOS SUBSISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
Código: MN-DE-004	Fecha: 30/04/2025	Versión: 04
PROCESO	Direccionamiento estratégico	

Para una adecuada evaluación y toma de decisiones, el área de Gestión del Riesgo definió una *matriz de decisión* para cuando se encuentren coincidencias en listas de riesgos, considerando criterios relevantes y estratégicos, como el tipo de contrato, proyecto, cargo, aliados estratégicos y otros que considere el oficial de cumplimiento, así mismo, se deberá tomar como referencia el código de ética, conducta y buen gobierno, los estatutos, políticas y reglamentos internos. Se tendrán en cuenta las siguientes variables para medir el riesgo según el hallazgo o resultado. Esta metodología aplica para todas las contrapartes.

Matriz de decisión de coincidencia en listas:

Variable	Opciones	Peso opción	Peso variable
Nivel de exactitud de la coincidencia	<u>Exacta:</u> (coinciden exactamente nombre y apellidos/razón social y número de documento de identificación).	100	0.20
	<u>Parcial:</u> (Coincidencia con nombres y apellidos completos en el mismo orden o razón social, pero no se cuenta con el documento de identificación).	80	
	<u>Parcial:</u> (Coincidencia con una parte del nombre de la persona o razón social y no se cuenta con el documento de identificación).	20	
	<u>Parcial:</u> (Coincidencia solo por número de documento de identificación, pero no corresponde al nombre de la persona o de la razón social).	20	
	Sin coincidencia	0	
Credibilidad de la fuente	Organismos de control internacionales, fuentes oficiales: Interpol, GAFI,	100	0.15



UNIVERSIDAD CES
Un compromiso con la excelencia

VIGILADA MINEDUCACIÓN

**POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE DEBIDA
DILIGENCIA PARA LOS SUBSISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE
RIESGOS**

Código: MN-DE-004

Fecha: 30/04/2025

Versión: 04

PROCESO

Direccionamiento estratégico

	listas de sanciones de la ONU, OFAC, FBI		
	Organismos de control nacionales (Policía, Fiscalía, Procuraduría, Rama Judicial, Contraloría).	100	
	Fuentes periodísticas nacionales que gocen de buena reputación (Diarios de Circulación nacional – El Colombiano, El tiempo, etc.)	80	
	Otras fuentes (páginas de internet)	40	
	No se encontraron fuentes de información.	0	
Tipo de delito o lista vinculante	Delitos LAFT/FPADM o conexos.	100	0.25
	Delitos relacionados con fraude, hurto, robo, daño en bien ajeno, abuso de confianza, estafa, falsedad de la información, etc.	80	
	Delitos contra la administración pública: cohecho, malversación de fondos públicos, prevaricato, colusión, entre otros de orden público	80	
	Delitos sexuales: violación, acoso sexual, pornografía infantil, explotación sexual infantil, entre otros.	80	
	Delitos contra el medio ambiente: emisión de sustancias contaminantes,	40	

**UNIVERSIDAD CES**

Un compromiso con la excelencia

VIGILADA MINEDUCACIÓN

**POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE DEBIDA
DILIGENCIA PARA LOS SUBSISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE
RIESGOS**

Código: MN-DE-004

Fecha: 30/04/2025

Versión: 04

PROCESO**Direccionamiento estratégico**

	sanciones ambientales, contaminación ambiental, entre otros		
	Coincidencias en procesos judiciales que no son delitos, pero afectan por el tipo de cargo y función a desempeñar (ejemplo demandas por sumas de dinero para cargos de manejo de recursos de dineros).	20	
	Coincidencias en procesos judiciales que no afectan ni representan ningún impedimento para su vinculación o actualización del relacionamiento.	0	
	Sin coincidencias	0	
Antigüedad de la coincidencia	Menor o igual a un año.	100	0.10
	Más de un año y hasta tres años.	80	
	Más de tres años y hasta cinco años.	60	
	Más de cinco hasta 10 años.	40	
	Mayor a 10 años.	5	
	Sin coincidencias	0	
Estado del proceso	En etapa de investigación (proceso abierto)	40	0.10
	Decisión desfavorable	100	
	Interrupción del proceso (no cumplimiento de requisitos, renuncia o inactividad de la acción)	0	
	Decisión favorable (Absuelto)	0	
	Sin coincidencias	0	

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VIGILADA MINEDUCACIÓN	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE DEBIDA DILIGENCIA PARA LOS SUBSISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
Código: MN-DE-004	Fecha: 30/04/2025	Versión: 04
PROCESO	Direccionamiento estratégico	

Impacto reputacional de la coincidencia	Alta repercusión mediática y de redes sociales en función de la magnitud de la noticia, su difusión es generalizada y tiene cobertura alta en medios globales.	100	0.20
	Mediana repercusión en medios, no se encontraron muchas coincidencias en medios masivos.	40	
	Bajo o nulo impacto reputacional, no se encontraron resultados en medios masivos	0	

Cálculo del Riesgo

Riesgo=Σ(PesodelavariablexValordelaopción)

Rango de puntuación	Nivel de riesgo	Decisión
0-40	Bajo	Continuar con el proceso
Mayor a 40 hasta 60	Medio	Evaluar caso particular y hacer validaciones extras por el área de Gestión del Riesgo, como medios masivos que sean confiables y de manera excepcional solicitar debida diligencia ampliada del riesgo cuando sea necesario.
Mayor a 60 hasta 80	Alto	Evaluar y solicitar documentación adicional, realizar debida diligencia ampliada en caso de ser requerido por el oficial de cumplimiento, de manera excepcional se podría elevar los casos a los comités de apoyo al

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VIGILADA MINEDUCACIÓN	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE DEBIDA DILIGENCIA PARA LOS SUBSISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
Código: MN-DE-004	Fecha: 30/04/2025	Versión: 04
PROCESO	Direccionamiento estratégico	

		consejo superior o instancias correspondientes de tipo estratégico.
Mayor a 80 hasta 100	Extremo	No contratar. El oficial de cumplimiento deberá hacer los reportes correspondientes internos o externos de acuerdo con cada caso

Si el tercero tiene dos o más hallazgos, se debe considerar para tomar la decisión, el que arroje el MAYOR cálculo del riesgo.

Para todos los casos con categoría de riesgo **Alto o Extremo**, se debe guardar los correos con los análisis, soportes y resultados de la verificación, así como evidencias documentales extras, actas de entrevistas con el candidato/proveedor, conceptos jurídicos en caso de que se realicen, etc. y se debe dejar soportado y descrito en el “Archivo Consulta Riesgos SARLAFT y Conceptos Histórico”. Esto solo es de manejo interno por el área de Gestión del Riesgo.

A diferencia de los empleados o proveedores, con quienes la Universidad se reserva el derecho de admisión, en el caso de clientes clasificados con riesgo **Alto o Extremo**, se les prestará el servicio debido a que la educación y la salud son derechos fundamentales. No obstante, según el nivel de riesgo, la frecuencia y el monto de las transacciones, se evaluará la pertinencia de reportarlos a la UIAF.

2. DEBIDA DILIGENCIA PARA LAS CONTRAPARTES

2.1 Debita diligencia para el conocimiento del empleado

El procedimiento definido en este capítulo aplica para todas las contrataciones laborales independiente del tipo de contrato (Término fijo, término indefinido, prestación de servicios, independiente, obra labor determinada.), que se haga en nombre de la Universidad CES

Primero: Todo proceso de selección y vinculación deberán estar acompañados de los respectivos soportes y aprobaciones de las instancias correspondientes.

Segundo: El área de selección, adscrita a la dependencia de Talento Humano, deberá realizar a los aspirantes las validaciones de riesgos que se requieran para continuar con el proceso de contratación.

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VIGILADA MINEDUCACIÓN	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE DEBIDA DILIGENCIA PARA LOS SUBSISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
Código: MN-DE-004	Fecha: 30/04/2025	Versión: 04
PROCESO	Direccionamiento estratégico	

Parágrafo 1: El empleado deberá tener en cuenta que, si la contraparte se encuentra reportado en algunas listas vinculantes para Colombia, tenga algún proceso relacionado con LAFT, Corrupción, Fraude, Soborno y otros delitos conexos, o registre alguna inhabilidad, sanciones, procesos judiciales, procesos disciplinarios, administrativos y penales, deberá notificar a su superior jerárquico y al oficial de cumplimiento para su respectivo análisis, visto bueno o si es el caso descartar el proceso de la contraparte de manera inmediata.

Parágrafo 2: el área de Gestión del Riesgo, de manera semestral y anual realizará las validaciones en listas riesgos a todos los empleados activos y a los órganos de gobierno de la institución (Sala De Fundadores, Consejo Superior, Comité Administrativo, Consejo Académico). Se deberá dejar evidencia de las consultas realizadas.

Parágrafo 3: El aspirante que se encuentre dentro de los seleccionados, deberá diligenciar y declarar a través del formulario digital “*Declaración de Conflictos de interés*” si se encuentra o no en algún posible conflicto de interés que tenga relación contractual, laboral, familiar o de parentesco hasta 3° grado de consanguinidad (padres, hijos, tíos/ sobrinos), 2° de afinidad (Cónyuge, compañeros permanentes, cuñados, yernos, nueras) y 1° civil (hijos adoptivos) con algún empleado o directivo de la Universidad CES.

Nota: En caso de reportar Conflicto de Interés, este deberá ser remitido al área de Gestión del Riesgo para su respectivo análisis y visto bueno para el continuar el proceso.

Tercero: Los empleados de apoyo de los procesos selección de personal deben realizar las validaciones de los títulos académicos, referencias laborales, personales y deberán guardar las respectivas evidencias.

También se deberá enviar a polígrafo y guardar los resultados de los empleados a los que aplique este filtro, de acuerdo con sus funciones y perfiles de cargos.

Cuarto: Los empleados de apoyo del proceso de contratación, deberán asegurar que la persona seleccionada diligencie el “Formulario de conocimiento del empleado”. Su repositorio será en los aplicativos oficiales de la universidad.

Quinto: Todos los empleados activos de la institución deberán actualizar los datos personales como mínimo una vez al año o cuando se presente algún cambio en la información reportada.

Nota: Este reporte debe realizarse en las plataformas oficiales definidas por la Universidad CES.

Sexto: Todos los empleados vinculados y miembros de los Órganos de Gobierno deberán declarar Conflictos de interés, inhabilidades e incompatibilidades. El área de Gestión del Riesgo hará custodia de la información.

Parágrafo 1: Todos los conflictos de interés serán evaluados preliminarmente por el área de Gestión del Riesgo y control interno y dará tramite al resultado de esta evaluación a la instancia correspondiente dependiendo del nivel jerárquico de las personas involucradas.

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VIGILADA MINEDUCACIÓN	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE DEBIDA DILIGENCIA PARA LOS SUBSISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
Código: MN-DE-004	Fecha: 30/04/2025	Versión: 04
PROCESO	Direccionamiento estratégico	

Parágrafo 2: Todos los conflictos de interés serán analizados conforme a lo que establece el Código Ética, Conducta y Buen Gobierno y los Estatutos de la Universidad.

El empleado podrá ingresar a la plataforma de IncluCES en cualquier momento del año y podrá editar su información en caso de que su situación cambie, es obligación del empleado mantener su información actualizada.

Nota: La Revisoría Fiscal como el área de Control Interno, podrán auditar el tratamiento y gestión sobre los conflictos de interés reportados, para garantizar que el proceso sea justo y transparente.

Séptimo: Si se detecta que la información suministrada por un empleado es falsa o presuntamente falsa, el oficial de cumplimiento notificará al jefe inmediato, donde se determinará las acciones correspondientes de acuerdo con el conducto regular de la Universidad.

Octavo: El área de Gestión del Riesgo programará y realizará de manera anual, capacitación, sensibilización y formación al personal de apoyo con funciones y responsabilidades en el cumplimiento de la Política y procedimientos de Debita Diligencia (Due Diligence) de los subsistemas de riesgos, el cual se deberá dejar evidencia de su cumplimiento.

Noveno: La contraparte que declare en el “Formulario de conocimiento” que tiene condición de Persona Políticamente Expuesto (PEPs), el empleado de apoyo deberá dejar evidencia de esta declaración y notificar al oficial de cumplimiento a través de los medios oficiales de la institución.

Parágrafo 1: El oficial de cumplimiento para la administración central y los órganos de gobierno, hará control de los PEP ya que son más expuestos reputacionalmente y que muchas contrapartes solicitan información de este segmento para relacionamientos comerciales o contractuales.

Parágrafo 2: El área de Gestión del Riesgo de manera semestral hará validación en listas de riesgos que aseguren mayor seguimiento para este segmento de contraparte.

Décimo: Todos los contratos laborales, deberá tener la cláusula PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS.

Parágrafo 1: Solo el oficial de cumplimiento será la persona autorizada para hacer alguna modificación a las cláusulas de riesgos, y solicitar de manera formal al área correspondiente los trámites para su respectiva actualización en caso de requerirse. Se deberá realizar un Otrosí a los empleados para que se conserve la última actualización.

Parágrafo 2: En caso de que algún empleado se niegue a firmar el otrosí para la cláusula de prevención y control de riesgos, se escalará esta situación a secretaria general para se tomen las medidas correspondientes.

Décimo primero: El área de Talento Humano, encargado de los procesos de Inducción y Reinducción de los empleados, deberá asegurar que reciban la información sobre la política del Sistema de Gestión Integral del Riesgo de la universidad CES, con el fin de que conozca las directrices institucionales.

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VIGILADA MINEDUCACIÓN	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE DEBIDA DILIGENCIA PARA LOS SUBSISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
Código: MN-DE-004	Fecha: 30/04/2025	Versión: 04
PROCESO	Direccionamiento estratégico	

Parágrafo: Todos los empleados en proceso de inducción, de manera obligatoria deberá realizar el curso de conocimiento generales del SARLAFT, del Sistema de Riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude - SICOF -y Programa de Transparencia y Ética Empresarial -PTEE – Los certificados que genera el curso deberá ser adjuntados de su Hoja de Vida e igualmente quedará en el sistema de información de educación virtual.

Décimo segundo: Toda la información que se almacene sobre los subsistemas de administración de riesgos debe almacenarse en un lugar seguro y restringido a empleados no autorizados, deberá estar en el servidor de la institución con el fin de asegurar su respaldo y accesibilidad.

Décimo tercero: Los empleados con funciones y responsabilidades propias para el desarrollo y ejecución de la Política y procedimientos de Debita Diligencia (Due Diligence) de los subsistemas de riesgos de la Universidad CES, deberán cumplir cada uno de los acuerdos establecidos en los documentos de referencia, en caso de que el empleado designado no ejerza de manera adecuada su función, el oficial de cumplimiento notificará con el debido proceso al jefe inmediato, en el cual se dejará constancia por medio de correo electrónico o informes con el fin de que se adelanten las acciones correspondientes y los planes de mejoramiento.

Parágrafo: Esta constituido como un incumplimiento grave por parte del empleado, revelar información sensible que atente contra la institución e integridad de la contraparte. Cualquier omisión a lo anterior se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes.

Décimo cuarto: Se tendrá mayor control sobre el personal contratado en el extranjero, que residan en jurisdicciones perfiladas con alto riesgo y que se encuentran en monitoreo por organismos gubernamentales por deficiencias en estrategias de contrarrestar los riesgos LAFT/PADM, de corrupción, opacidad, fraude y soborno -COFS-.

Décimo quinto: Para los empleados que tengan actividades de manipulación directa con sustancias químicas, biológicas y radioactivas, deberán cumplir con requisitos de: conocimientos específicos sobre el manejo y disposición de sustancias, cumplir con la formación académica que lo avale, tener perfiles como: tecnólogos o ingenieros químicos, ambientales, APH–Atencion Prehospitalario-, médicos veterinarios, toxicólogos, médicos generales.

Décimo sexto: El área de Gestión del Riesgo de manera anual, programará las capacitaciones, sensibilización y entramiento que fomente la cultura en la mitigación, prevención y control de la gestión de los riesgos.

Parágrafo: Se cuenta con el curso virtual auto gestionable sobre conocimientos generales del SARLAFT, del Sistema de Riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude - SICOF -y Programa de Transparencia y Ética Empresarial -PTEE – estos se encuentran disponibles en la plataforma de educación virtual, donde es obligatorio que todos los empleados realicen el curso. El área de Gestión del Riesgo será la encargada de hacer seguimiento y notificar a los empleados que se encuentren pendientes de este requisito.

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VIGILADA MINEDUCACIÓN	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE DEBIDA DILIGENCIA PARA LOS SUBSISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
Código: MN-DE-004	Fecha: 30/04/2025	Versión: 04
PROCESO	Direccionamiento estratégico	

Décimo séptimo: El área de Gestión del Riesgo, de manera semestral, programará la auditoria y verificación al cumplimiento de lo establecido en la política y procedimientos de Debita Diligencia de los Subsistemas de Administración de Riesgos.

Parágrafo: Para los empleados con funciones y responsabilidades propias para el desarrollo y ejecución de la Política y procedimientos de Debita Diligencia (Due Diligence) de los subsistemas de riesgos de la Universidad CES, será obligatorio, atender la auditoría y tener disponible la información que se requiera, con el fin de validar su cumplimiento.

Décimo octavo: Todos los empleados deberán cumplir con los lineamientos establecidos en la política de obsequios, regalos o atenciones recibidas de terceros, se considerará como conducta reprochable, el empleado que reciba dádivas, regalos, prebendas, cortesías a cambio de un beneficio personal o de terceros.

Condiciones para la recepción de regalos, obsequios y atenciones ofrecidos por terceros

- Ningún empleado podrá recibir dineros en efectivos sin importar el monto.
- Es responsabilidad del empleado reportar el obsequio/regalo/atención que tenga una cuantía hasta 100 USD, superior a este valor deberá ser validado y autorizado por el jefe inmediato.
- Todos los empleados deberán registrar en el sitio web definido para este propósito, el obsequio/regalo/atención recibida en un tiempo no mayor a 5 días.

Condiciones para la entrega de regalos, obsequios y atenciones a terceros por parte de la Universidad.

En cuanto a la entrega de regalos, obsequios y atenciones que la Universidad entregue a terceros, se deben tener en cuenta que:

- Solo el nivel directivo de la Universidad está autorizado para ofrecer obsequios, regalos o atenciones.
- El costo individual de estos no debe superar **1 SMMLV** (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente).
- Si se supera este monto, se requiere la aprobación de la **Rectoría** o la Dirección Administrativa y Financiera.

Los regalos entregados por la Universidad a terceros deben ser documentados y justificados de manera detallada, garantizando transparencia, cumplimiento de los lineamientos institucionales y una gestión responsable de los recursos. Además, esta documentación permitirá prevenir el uso indebido de fondos y facilitar el análisis estadístico de los gastos relacionados con estos obsequios o atenciones ofrecidos a terceros.

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VIGILADA MINEDUCACIÓN	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE DEBIDA DILIGENCIA PARA LOS SUBSISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
Código: MN-DE-004	Fecha: 30/04/2025	Versión: 04
PROCESO	Direccionamiento estratégico	

Auditoría al proceso de recepción y entrega de obsequios, regalos y atenciones

El área de Gestión del Riesgo y Control Interno, realizarán semestralmente auditorías y controles para verificar el cumplimiento de estos lineamientos y entregarán un informe por escrito con el resultado de dichas auditorías, para que se establezcan planes de mejora en caso de que se requieran y en caso de ser necesario se sigan los procedimientos sancionatorios descritos en el “**MN-DE-002 - Manual Sistema de Gestión Integral del Riesgos**”.

Décimo noveno: Todos los empleados deberán tener en cuenta los lineamientos frente a la regulación de los viáticos, considerando en primera instancia, los valores aprobados por el Consejo superior, y que estará bajo seguimiento de la Dirección administrativa y Financiera.

Parágrafo 1: El jefe inmediato, deberá dejar por escrito la autorización de viáticos del empleado.

Parágrafo 2: El empleado deberá planificar el viaje sin superar los montos establecidos y aprobados por la Universidad CES, además deberá conservar todos los comprobantes de los gastos realizados para fines de rendición de cuentas y auditoría al proceso.

Nota: No se otorgará aprobación de viáticos si estos no se encuentran relacionados con las actividades misionales de la Institución.

2.2 Debida diligencia para el conocimiento de proveedores y aliados estratégicos

El procedimiento definido en este capítulo aplica para todo tipo de relacionamiento contractual, comercial que se haga en nombre de la Universidad CES (contratos, convenios, vinculación de proveedores para bienes y servicios, proyectos, Uniones Temporales, entre otros).

Son las siguientes cláusulas, los compromisos adquiridos tanto para la Universidad CES, como para sus proveedores y aliados estratégicos, que tiene como objetivo cumplir de manera adecuada una gestión preventiva, de precaución y de detección de los riesgos asociados a LAFT/COFS y del cumplimiento del PTEE.

Primero: La dirección de extensión junto con las coordinaciones de las facultades, el área de compras, o las dependencias con responsabilidades de realizar convenios, contratos, proyectos con entidades públicas y privadas o vinculaciones de proveedores de bienes y servicios, deberán realizar antes de cualquier relacionamiento, el estudio de SARLAFT, el cual debe tener como mínimo la verificación en las listas de riesgos nacionales e internacionales, de la Razón Social, el Representante Legal y en caso de aplicar el de accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente una participación igual o superior al 5% o beneficiarios finales.

Parágrafo 1: Todas las verificaciones deben quedar soportadas y almacenadas en los medios digitales definidos por la institución.

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VIGILADA MINEDICACIÓN	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE DEBIDA DILIGENCIA PARA LOS SUBSISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
Código: MN-DE-004	Fecha: 30/04/2025	Versión: 04
PROCESO	Direccionamiento estratégico	

Parágrafo 2: Para el caso de las ESAL (Entidades sin ánimo de lucro) o cooperativas, fundaciones, universidades o estructuras sin personería jurídica, entre otras, no se solicitará composición accionaria.

En su lugar, deberá reportar el beneficiario final, en este caso el Representante Legal, se solicitará la relación de los miembros de Junta Directiva, o miembros del máximo órgano social con sus números de cédula y estos deberán ser validados en las listas de riesgos.

Para las demás personas jurídicas se solicitarán los beneficiarios finales que siempre deben corresponder a personas naturales que tiene más del 5% en la estructura societaria o control de esta.

Parágrafo 3: El empleado de apoyo con responsabilidades en el cumplimiento de la política y procedimientos de Debita Diligencia, deberá tener en cuenta que, si la contraparte se encuentra reportado en algunas listas vinculantes para Colombia, tenga algún proceso relacionado con LAFT, Corrupción, Fraude, Soborno y otros delitos conexos, o registre alguna inhabilidad, sanciones, procesos judiciales, procesos disciplinarios, administrativos o penales, deberá notificar a su superior jerárquico y al oficial de cumplimiento para su respectivo análisis, visto bueno o si es el caso descartar el proceso de la contraparte de manera inmediata.

El área de Gestión del Riesgo medirá y calculará el nivel de riesgo del hallazgo conforme a la metodología definida denominada “**Matriz de decisión de coincidencia en listas**”; esto le permitirá tomar decisiones más objetivas y documentadas.

Es importante que los procesos de selección y evaluación de proveedores no perturben innecesariamente la continuidad de la operación. Para ello, por buenas prácticas del Plan de Continuidad del Negocio, se recomienda contar con proveedores alternativos ante cualquier resultado desfavorable en la evaluación que aseguren la continuidad de la operación.

Parágrafo 4: Si durante la relación contractual se verifica que la razón social, el representante legal, los socios o los accionistas, beneficiario final, llegasen a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo, financiación de armas de destrucción masiva, corrupción, fraude, soborno o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, la Universidad CES tendrá derecho de terminar unilateralmente el contrato o convenio sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar algún tipo de perjuicio a la parte que lo generó.

Parágrafo 5: Con el perfeccionamiento del contrato, la contraparte está declarando que la información suministrada a la Universidad CES es veraz y exacta y que autoriza a efectuar las verificaciones que se consideren pertinentes y que llegado a encontrar alguna inconsistencia o falsedad de la información se podrá dar por terminado la relación contractual y será considerado un incumplimiento gravísimo a las obligaciones a su cargo.

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VIGILADA MINEDUCACIÓN	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE DEBIDA DILIGENCIA PARA LOS SUBSISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
Código: MN-DE-004	Fecha: 30/04/2025	Versión: 04
PROCESO	Direccionamiento estratégico	

Parágrafo 6: Todos los empleados responsables del cumplimiento de la Política de Debita Diligencia, además de realizar las verificaciones en las listas de riesgos previo a la firma del contrato, deberá verificar en los medios de comunicación masiva sobre la persona o la razón social con quién se piensa gestionar el relacionamiento, siempre validar que se trata de una fuente confiable y que goce de reconocimiento público.

Parágrafo 7: La contraparte deberá declarar a través de los formatos establecidos o en el formulario digital del registro o actualización de proveedores, la “*Declaración de Conflictos de interés*”, si se encuentra o no en algún posible conflicto de interés que tenga relación contractual, laboral, familiar o de parentesco hasta 3° grado de consanguinidad, 2° de afinidad y 1° civil con algún empleado o directivo de la Universidad CES.

Nota 1: En caso de reportar Conflicto de Interés, será evaluados preliminarmente por el área de Gestión del Riesgo y control interno y darán trámite al resultado de esta evaluación a la instancia correspondiente dependiendo del nivel jerárquico de las personas involucradas.

Nota 2: Todos los conflictos de interés serán analizados conforme a lo que establece el código Ética, Conducta y Buen Gobierno y los Estatutos de la Universidad.

Segundo: Los proveedores que deseen hacer parte de la Universidad CES para la prestación de bienes y servicios, sin excepción, deberán cumplir con la información y documentación solicitada para el registro y/o actualización de datos estipulados en la plataforma tecnológica definida para ello, de lo contrario, no se vincularán a la institución o en su defecto se hará un bloqueo temporal hasta tanto se cumpla con este requisito.

Parágrafo 1: La contraparte deberá notificar cualquier cambio de datos personales durante la relación contractual a través de los medios oficiales dispuesto por la institución. La actualización de datos de la contraparte debe realizarse como mínimo una vez al año.

La Plataforma tiene definido unos estados de avance, para que el proceso sea exitoso y completo para el registro y/o actualización del proveedor, este debe estar en “Declaración Firmada”.

Para la gestión administrativa que debe realizar el contacto CES (Empleados de la Universidad), debe tener presente varias tareas claves, como validación de documentos y de la información, verificación en las listas de control de riesgos, el estado de verificación debe estar “Correcto”, permitiendo que el flujo avance al área de Contabilidad, esta área hace un doble filtro, que permitirá denegar o bloquear temporalmente hasta tanto se cumpla con el debido proceso.

El área de compras, encargada de los procesos de adquisición de bienes y servicios de la Universidad CES, será quien velará que la base de datos del proveedor cuente con este requisito.

Tercero: Como parte de los procedimientos de debida diligencia, se han definido unas excepciones para la revisión y análisis de algunos proveedores, adoptando para ellos, una debida diligencia simplificada sin obligatoriedad de registrarse en la plataforma. Lo anterior, siempre y cuando no exista sospecha de riesgos LAFT/PADM/COF y a que, a nivel de riesgo reputacional, no se vea involucrada en situaciones asociadas a riesgo conexos LAFT.

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VIGILADA MINEDUCACIÓN	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE DEBIDA DILIGENCIA PARA LOS SUBSISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
Código: MN-DE-004	Fecha: 30/04/2025	Versión: 04
PROCESO	Direccionamiento estratégico	

- Entidades con las que la Universidad debe mantener un relacionamiento obligatorio por el cumplimiento de disposiciones legales o reglamentarias, tales como: tributarias, de nómina, ARL, parafiscales (como SENA, ICBF), fondos de cesantías.
- Vigilados por la Superintendencia Financiera (Entidades Financieras y Aseguradoras).
- Compañías listadas en bolsa de valores.
- Entidades de gobierno que no tengan que ver con obligaciones tributarias o fiscales (Municipios, Alcaldías, Gobernaciones, Ministerios, etc.).
- Entidades relacionadas con los aportes a la seguridad social integral y cajas de compensación.
- Vigilados por la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios.

La premisa fundamental para esta decisión es el nivel de vigilancia que se ejerce sobre estas entidades. Además, la presencia de áreas encargadas para la evaluación y control al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo, la Corrupción y el Soborno y sus políticas internas para la prevención de estos delitos.

Nota aclaratoria: Para la aplicación de las excepciones serán analizadas y revisadas específicamente por el oficial de cumplimiento.

Para el caso de las contrapartes o terceros del exterior con los que se firmen convenios, contratos o similares, en los que no intervienen flujo de recursos o en su defecto podría haber en algunos casos mediación de transacciones (Docencia servicio, movilidad estudiantil, docente, administrativo, internacionalización del currículo, investigación, extensión, cooperación internacional, entre otros) serán catalogados como riesgo bajo y los procesos de debida diligencia tendrán excepciones:

- a) No tendrán registro en la plataforma de IncluCES.
- b) No se solicitará información financiera, ni de socios, accionistas ni de beneficiarios finales.
- c) No se solicitará documento anexo de conflicto de interés diferente a lo contemplado en la cláusula de prevención y control de riesgos.

Sin excepción el personal de apoyo deberá consultar a la persona jurídica y el representante legal en listas de control de riesgos y lo que les aplique.

Cuarto: Las dependencias académicas y administrativas encargadas de evaluar los documentos de los proponentes de productos o servicios deberán revisar y considerar señales de alerta, tales como:

- Cotizaciones significativamente inferiores a los precios de mercado.
- Ofrecimientos personales a colaboradores, como bonos o regalos, con el fin de influir en la selección de la propuesta.
- Cualquier indicio de corrupción, fraude o soborno, especialmente si ha sido reportado en medios de comunicación reconocidos y confiables.

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VIGILADA MINEDUCACIÓN	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE DEBIDA DILIGENCIA PARA LOS SUBSISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
Código: MN-DE-004	Fecha: 30/04/2025	Versión: 04
PROCESO	Direccionamiento estratégico	

Ante la identificación de cualquiera de estas situaciones, la propuesta deberá ser rechazada de inmediato.

Se debe guardar estricta confidencialidad con el proponente de los hallazgos encontrados, para evitar posibles represalias contra el personal de apoyo o contra la Universidad.

Se debe tener especial cuidado y análisis para identificar si hay proponentes rechazados que presenten nuevas propuestas bajo otra identidad o intermediario.

Parágrafo 1: Para el caso de las cotizaciones de los proponentes que estén bajo las mismas condiciones ofrecidas en el mercado, dentro de los parámetros normales de la institución, son aceptados valores agregados a la propuesta a nombre de la institución y no serán aceptadas propuestas a título personal, para este último, en caso de evidenciarse situaciones de esta condición será un incumplimiento gravísimo a los reglamentos y políticas internas, por lo cual se aplicarán medidas correspondientes definidas por la Universidad.

Parágrafo 2: Ningún colaborador podrá ofrecer o aceptar dádivas que comprometan o puedan dar pie a suponer compromiso de aceptación de proponentes o en la toma de decisiones de algún tipo de negociación presente o a futuro.

Quinto: Si durante la relación contractual, se observan situaciones inusuales o se configura una situación intentada o sospechosa, el empleado que detecte dicha condición, deberá notificarlo al jefe inmediato y al oficial de cumplimiento para que sea analizada la situación y si se categoriza como Operación Sospechosa -ROS-, el oficial de cumplimiento deberá notificarlo ante las entidades regulatorias con el debido proceso, en caso de no clasificarse como ROS se deberá hacer seguimiento riguroso.

Sexto: El personal de apoyo deberá guardar la documentación y gestión que se realice con la contraparte y especialmente de las verificaciones en las listas de control de riesgos. El empleado hará el respectivo archivo de información y la custodia de la misma.

Parágrafo: Se asignó una ruta en el servidor de la Universidad para cada dependencia y facultad, donde deberá almacenar la información que respalde el cumplimiento de la política y procedimientos de los subsistemas de administración de riesgos.

Séptimo: Para la celebración de contratos y convenios que se hagan en nombre de la Universidad CES, es requisito fundamental que se contemple la cláusula de Prevención y Control de Riesgos, deberá diligenciarse y firmarse el formato “DECLARACIÓN CONFLICTOS DE INTERÉS” al igual que el formato “CONOCIMIENTO AMPLIADO DE ACCIONISTAS Y BENEFICIARIOS FINALES”. Estos dos formatos son obligatorios para este tipo de contrapartes.

Parágrafo: Para los casos en que no se permita alguna modificación a los documentos contractuales por el tercero, en la incorporación de la cláusula SARLAFT, se deberá anexar el formato FR- DE-012

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VIGILADA MINEDUCACIÓN	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE DEBIDA DILIGENCIA PARA LOS SUBSISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
Código: MN-DE-004	Fecha: 30/04/2025	Versión: 04
PROCESO	Direccionamiento estratégico	

“DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO” y deberá ser firmado por el Representante Legal. Este se encuentra traducido en inglés para las relaciones contractuales y comerciales internacionales.

Octavo: El colaborador encargado de los relacionamientos contractuales, deberá realizar la revisión periódica en listas vinculantes de riesgo como mínimo una vez al año.

Parágrafo 1: Para el caso de la dependencia de compras de la Universidad CES, deberán realizar las verificaciones en listas de riesgos de manera mensual y dejar registro de las mismas.

Parágrafo 2: El área de Gestión del Riesgo, de manera semestral realizará las validaciones en listas riesgos a todos los proveedores activos que se les realizó pago en el último semestre. Sé deberá dejar evidencia de las consultas realizadas.

Noveno: Cuando la Universidad CES incursione en nuevos mercados, productos o servicios, deberá evaluar los riesgos asociados LA/FT/FPADM/COFS, dejando evidencia de su análisis y medidas de tratamiento establecidos.

Décimo: Se deberá hacer una debida diligencia intensificada a personas naturales y jurídicas que residan en jurisdicciones catalogados con riesgo alto de manejo de armas de destrucción masiva, que tengan presencia de grupos terroristas o que se encuentran en monitoreo por organismos gubernamentales por deficiencias en estrategias de contrarrestar los riesgos LAFT/PADM.

Décimo primero: Para las actividades directas relacionadas con el manejo de sustancias y de productos químicos controlados, la Universidad CES deberá contar y tener vigente el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) que lo autorice la autoridad competente, asimismo, deberá solicitar al proveedor el certificado como documento obligatorio en donde certifica la inexistencia de informes provenientes de autoridades nacionales e internacionales por conductas relacionadas con delitos de tráfico de estupefacientes y conexos.

2.3 Debida diligencia para el conocimiento de clientes/usuarios

De acuerdo con la normatividad vigente, se debe conocer al cliente/usuario para prevenir que la Universidad CES sea utilizada como medio de legalidad para realizar actividades delictivas, por lo tanto, se deberán cumplir los siguientes requisitos que se señalan a continuación:

Primero: Clientes/usuarios que realicen transacciones en efectivo en cualquiera de las sedes de la Universidad que iguallen o superen el monto establecido por la normatividad vigente en materia de SARLAFT/PADM, deberán atender a las solicitudes del empleado de apoyo para diligenciar el *FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DE CLIENTE PERSONA NATURAL Y JURÍDICA* y realizará la consulta en las listas de control de riesgos, esta deberá estar anexada al formulario.

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VIGILADA MINEDUCACIÓN	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE DEBIDA DILIGENCIA PARA LOS SUBSISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
Código: MN-DE-004	Fecha: 30/04/2025	Versión: 04
PROCESO	Direccionamiento estratégico	

Parágrafo 1: Para los casos cuando se presenten que el pago del servicio prestado por la Universidad fue realizado por un tercero diferente al cliente/usuario, el empleado de apoyo deberá tomar nota de la información, como mínimo del nombre completo y cédula y deberá ser consultado en las listas de control de riesgos.

Para ambos casos, el personal de apoyo SARLAFT deberá colocar en el formato de conocimiento de cliente en el espacio que es exclusivo para diligenciar por la UNIVERSIDAD CES, la aclaración sobre las situaciones particulares que se presenten.

Parágrafo 2: El formulario de conocimiento deberá estar completamente diligenciado con firma y huella, en caso de que el cliente se niegue a diligenciar los campos requeridos o no firme, el empleado deberá dejar la nota aclaratoria en el mismo formato y deberá notificarlo al oficial de cumplimiento a través de los medios oficiales de la Universidad.

Parágrafo 3: Clientes IPS CES Sabaneta y Almacentro: Para los clientes con casos positivos de búsqueda en listas de riesgos y que requieren la prestación del servicio de salud, la Universidad no negará la prestación de la misma como derecho fundamental de todo ser humano. No obstante, el oficial de cumplimiento deberá notificar a la autoridad competente.

Parágrafo 4: Clientes Centro de Veterinaria y Zootecnia – Se deberá consultar en las listas de riesgos al cliente/tutor responsable del animal en el momento que se registre, en caso de que la persona a quien se le facture es diferente, también deberá ser consultado en las listas de riesgos.

Parágrafo 5: Clientes Poblado: Son definidos como clientes para esta sede, los usuarios del gimnasio, los estudiantes de los programas académicos formales y no formales. Todos los clientes son consultados en las listas de control de riesgos, si algún resultado genera alertas de riesgos, será analizado conforme a lo estipulado por el área de Gestión del Riesgo.

Nota 1: La validación de riesgos para los estudiantes, se realiza con periodicidad semestral, esto con el fin de estar alineados con el proceso de matrícula.

Nota: Para la sede del poblado se tiene establecido límites de dineros en efectivo, solo se podrán recibir dineros en la caja general por una cuantía mínima que se encuentra establecida en los reglamentos financieros de la Universidad. Por lo tanto, para esta sede no se considera el diligenciamiento de conocimiento del cliente ya que no supera los montos establecidos por las autoridades competentes, sin excepción todos clientes son consultados en listas de control de riesgos de manera mensual por el área de Gestión del Riesgo.

Segundo: Mensualmente, el área de Gestión del Riesgo a través del sistema contable utilizado por la Universidad CES, filtrará todos los clientes de las diferentes sedes que, independiente del medio de pago utilizado (efectivo, transaccional o cheque) y que no se categorizaron en la segmentación definida para realizar la debida diligencia ampliada – DDA-, se hará una debida diligencia

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VIGILADA MINEDUCACIÓN	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE DEBIDA DILIGENCIA PARA LOS SUBSISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
Código: MN-DE-004	Fecha: 30/04/2025	Versión: 04
PROCESO	Direccionamiento estratégico	

simplificada DDS, es decir se consultará en las listas de control de riesgos con la información básica del cliente, dejando evidencia de ello.

Parágrafo 1: Solo para Clientes IPS CES Sabaneta – Almacentro- No se considerará clientes y/o contrapartes los usuarios (afiliados de las EPS, ni los pacientes de las IPS cuyos servicios sean cancelados efectivamente por algún tipo de seguro -se incluyen en estos pagos, los efectuados por concepto de copagos, cuotas moderadoras, deducibles o cualquier pago adicional contemplado en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en los Planes Voluntarios de Salud o seguros en general que cubran eventos de salud-). Es así como, para estos casos, se hará la Debita Diligencia simplificada.

Tercero: Todos los clientes que se identifiquen con nacionalidad extranjera, se controlará la información de estas personas a través del “**Formulario de conocimiento de clientes extranjeros**”, independiente del monto transaccional definido en la Universidad CES.

Cuarto: Para el resguardo de los documentos, el empleado hará el respectivo archivo físico y magnético y la custodia de la misma a través de los sistemas de información que tienen definido la Universidad, que permita al oficial de cumplimiento hacer seguimiento permanente y que se pueda verificar en tiempo real.

Quinto: El empleado de apoyo deberá reportar al jefe inmediato y al oficial de cumplimiento, señales de alerta por temas de transaccionalidad, de algún comportamiento o información inusual de acuerdo con lo reportado en el “Formulario de conocimiento de clientes de personas naturales y jurídicos”

Sexto: Para un acertado reporte a las autoridades competentes, el oficial de cumplimiento utilizará el sistema contable de la Universidad CES para verificar los clientes que cumplieron con las transacciones en efectivo que igualen o superen los montos definidos por la normatividad vigente.

Séptimo: EL oficial de cumplimiento definió un formulario para clientes que durante el mismo año hicieron varias transacciones en efectivo iguales o superiores al monto definido por la normatividad vigente, el cual deberá contar previamente con el formulario de Debita Diligencia Ampliado “**Formulario de conocimiento de clientes de personas naturales y jurídicos**”, para estos casos, el empleado podrá solicitar al cliente, diligenciar el formulario versión simplificado para dichos pagos, llamado “*Múltiples transacciones/año*”. El empleado de apoyo deberá revisar y mirar las condiciones que le aplique a cada cliente/usuario.

Parágrafo 1: La actualización de la información de los clientes se debe realizar cada año, donde deberán diligenciar nuevamente la Información consignada en el “**Formulario de conocimiento de clientes de personas naturales y jurídicos**” definido para la debita diligencia ampliada-DDA-.

Octavo: Todos los estudiantes de la Universidad serán monitoreados por el área de Gestión del Riesgo, donde semestralmente, se harán las validaciones en las listas de control de riesgos dejando

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VIGILADA MINEDUCACIÓN	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE DEBIDA DILIGENCIA PARA LOS SUBSISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
Código: MN-DE-004	Fecha: 30/04/2025	Versión: 04
PROCESO	Direccionamiento estratégico	

evidencia de ello. Es importante tener en cuenta que la Universidad CES no negará el acceso al estudio en caso de detectar alguna situación de riesgo o que se encuentre reportado por listas vinculantes. Para estos casos se reportará a la autoridad competente.

Noveno: El área de Gestión del Riesgo, mensualmente dejara como evidencia interna, las revisiones en los sistemas de información definidos para la Debita Diligencia del cliente, este contempla, los clientes y proveedores que deben ser reportados a la UIAF por las transacciones que igualen o superen el monto establecido por la normatividad vigente, la ausencia de las mismas y un análisis de los reportes de coincidencias de las listas de control de riesgos, estos son almacenados en las carpetas definidas para este control.

2.4 Debita diligencia para el conocimiento de Personas Expuestas Políticamente –(PEP)

Se determinan unos lineamientos de conocimiento de personas naturales y jurídicas que a razón de su cargo gozan o gozaron de reconocimiento público, ha sido o fueron servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos. Estos cargos son considerados de alto riesgo, no por su condición o perfil sino porque son más sensibles a la exposición del riesgo LA/FT/COFS, teniendo en cuenta los organismos gubernamentales como el GAFI en su recomendación 12 sobre Personas Expuesta Políticamente.

De acuerdo con lo anterior, se tiene las siguientes disposiciones:

Primero: Si la persona natural o Jurídica declara en el formulario de conocimiento de vinculación y/o actualización, la condición de Persona Expuesta Políticamente – PEPs-, el empleado de apoyo deberá notificarlo al oficial de cumplimiento, ya que se debe hacer un monitoreo continuo e intensificado.

Parágrafo: El oficial de cumplimiento definió como control, una base de datos de los empleados y proveedores que se identifiquen como PEP a través de los formularios de conocimiento o que, en el aplicativo de validación en listas de control de riesgos, notifique esta condición.

Parágrafo 2: De manera semestral, el área de Gestión del Riesgo realizará la validación en las listas de control de riesgos, dejando evidencia de la consulta. En caso de reportarse o configurarse un riesgo para la institución, se notificará al jefe inmediato y se tomarán las medidas correspondientes de acuerdo con las normas internas definidas.

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VIGILADA MINEDUCACIÓN	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE DEBIDA DILIGENCIA PARA LOS SUBSISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
Código: MN-DE-004	Fecha: 30/04/2025	Versión: 04
PROCESO	Direccionamiento estratégico	

Segundo: La calidad de Personas Expuestas Políticamente (PEP) se mantendrá en el tiempo durante el ejercicio del cargo y por dos (2) años más desde la dejación, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma de desvinculación, o terminación del contrato.

De manera enunciativa se mencionan las funciones de las personas Expuestas Políticamente (PEP):

- Presidente de la República, vicepresidente de la República, consejeros, directores y subdirectores de departamento administrativo, ministros y viceministros.
- Secretarios Generales, Tesoreros, directores Financieros de (i) los Ministerios, (ii) los Departamentos Administrativos, y (iii) las Superintendencias o quien haga sus veces.
- Presidentes, Directores, Gerentes, Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de: (i) los Establecimientos Públicos, (ii) las Unidades Administrativas Especiales, (iii) las Empresas Públicas de Servicios Públicos Domiciliarios, (iv) las Empresas Sociales del Estado, (v) las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y (vi) las Sociedades de Economía Mixta.
- Superintendentes y Superintendentes Delegados.
- Generales de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, Inspectores de la Policía Nacional. Así como los Oficiales y Suboficiales facultados para ordenar el gasto o comprometer recursos de las instituciones públicas.
- Gobernadores. Alcaldes, Diputados, Concejales, Tesoreros, Directores Financieros y Secretarios Generales de: (i) gobernaciones, (ii) alcaldías, (iii) concejos municipales y distritales, y (iv) asambleas departamentales.
- Senadores, Representantes a la Cámara, Secretarios Generales, secretarios de las comisiones constitucionales permanentes del Congreso de la República y Directores Administrativos del Senado y de la Cámara de Representantes.
- Gerente y Codirectores del Banco de la República.
- Directores y ordenadores del gasto de las Corporaciones Autónomas Regionales
- Comisionados Nacionales del Servicio Civil, Comisionados de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y, de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.
- Magistrados, Magistrados Auxiliares de Aitas Cortes y Tribunales, jueces de la República, Fiscal General de la Nación, Vicefiscal General de la Nación, Delegados y directores de la Fiscalía General de la Nación.
- Contralor General de la República, Vicecontralor General de la República, Contralores Delegados, Contralores territoriales, Contador General de la Nación, Procurador General de la Nación, Viceprocurador General de la Nación, Procuradores Delegados, Defensor del Pueblo, Vicedefensor del Pueblo, Defensores Delegados y Auditor General de la República.

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VIGILADA MINEDUCACIÓN	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE DEBIDA DILIGENCIA PARA LOS SUBSISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
Código: MN-DE-004	Fecha: 30/04/2025	Versión: 04
PROCESO	Direccionamiento estratégico	

- Tesoreros y ordenadores del gasto de la Altas Cortes y Tribunales, Fiscalía General de la Nación, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Contaduría General de la Nación y Auditoría General de la República.
- Magistrados del Consejo Nacional Electoral, Registrador Nacional del Estado Civil y Registradores Delegados.
- Notarios y Curadores Urbanos.
- Ordenadores del gasto de universidades públicas.
- Representantes legales, presidentes, directores y tesoreros de partidos y movimientos políticos, y de otras formas de asociación política reconocidas por la ley.
- Los fideicomitentes de patrimonios autónomos o fideicomisos que administren recursos públicos.

Parágrafo 1: También se consideran PEP, aquellas que desempeñan funciones prominentes en otro país, las cuales se denominarán Personas Expuestas Políticamente Extranjeras.

Se entienden como Personas Expuestas Políticamente Extranjeras:

- Jefes de Estado.
- Jefes de Gobierno.
- Ministros, subsecretarios o secretarios de Estado.
- Congresistas o parlamentarios.
- Miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales.
- Miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales:
- Embajadores, encargados de negocios altos funcionarios de las fuerzas armadas,
- Miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal y
- Representantes legales, directores, subdirectores y/o miembros de las juntas directivas de organizaciones internacionales.

Tercero: El oficial de cumplimiento será quien valide la información que envía la contraparte y dará el visto bueno sobre los reportes que se debe entregar del Representante Legal de la Universidad CES en caso de tener la condición de persona Expuesta Políticamente.

Cuarto: Si la entidad con quien se perfecciona una relación contractual es pública se hará un monitoreo riguroso del riesgo reputacional y se verificará que las novedades de riesgos que se presente a nivel administrativo, civil y penal, deberá ser revisado por parte del oficial de

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VIGILADA MINEDUCACIÓN	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE DEBIDA DILIGENCIA PARA LOS SUBSISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
Código: MN-DE-004	Fecha: 30/04/2025	Versión: 04
PROCESO	Direccionamiento estratégico	

cumplimiento para determinar si es considerada una alerta de riesgo, y si es el caso, no perfeccionar el relacionamiento o posible desvinculación.

2.5 Procedimiento para recibir y entregar donaciones

Primero: Los clientes, egresados, empleados o público en general que deseen realizar donaciones a la Universidad CES, deberán hacerlo a través de los medios ofrecidos por la Universidad, que puede ser por el sistema financiero, débito automático, aportes en línea, donaciones en especie, o directamente en la caja de la universidad a través de transacciones. No se recibirán por ningún motivo dineros en efectivo. Para todos los casos, se solicitará información general de la persona natural y /o Jurídica y tendrá que autorizar en el formulario la declaración de origen de fondos.

Segundo: En todos los casos en que la Universidad realice una donación en especie o en dinero a cualquier institución o empresa, el área de Gestión del Riesgo, con la ayuda del personal de apoyo deberá:

- Verificar previamente a la empresa beneficiaria de la donación, sus representantes legales y beneficiarios finales en listas de riesgos y consultar diversas fuentes para identificar posibles noticias adversas que puedan afectar la reputación de la Universidad.
- Validar la jurisdicción en la que está ubicada la empresa receptora de la donación, asegurando que no se trate de una jurisdicción de alto riesgo de acuerdo con las listas oficiales emitidas por las autoridades competentes.
- Verificar la actividad económica de la institución beneficiaria, prestando especial atención a sectores vulnerables para cometer delitos LAFT y conexos.
- Asegurar que no existan conflictos de interés entre los órganos de gobierno, la alta dirección o empleados de la Universidad y la institución beneficiaria, sus accionistas o beneficiarios finales. Por ejemplo, la donación no deberá destinarse a una institución o empresa cuyo Representante legal, socios, o accionista sea un empleado de la Universidad CES. Para mayor precaución, se deberá solicitar una declaración de inexistencia de conflictos de interés a la empresa/institución beneficiaria.

Parágrafo 1: Si se identifica algún hallazgo, impedimento o conflicto de interés, el área de Gestión del Riesgo y Control Interno deberán evaluarlo minuciosamente antes de autorizar la donación y en caso de ser necesario se escalará la decisión al órgano competente.

Si no se presentan impedimentos, la donación podrá realizarse, guardando todas las evidencias de la transacción, verificaciones de riesgos y solicitando a la empresa/institución beneficiaria la certificación correspondiente, la cual deberá ser debidamente custodiada.

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VIGILADA MINEDUCACIÓN	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE DEBIDA DILIGENCIA PARA LOS SUBSISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
Código: MN-DE-004	Fecha: 30/04/2025	Versión: 04
PROCESO	Direccionamiento estratégico	

Parágrafo 2: Se deberá llevar una base de datos con el registro de las donaciones con información detallada sobre beneficiarios, montos, análisis de riesgo y certificaciones recibidas.

Estas verificaciones están encaminadas a garantizar el destino lícito y buen uso de los recursos donados y evitar fraudes y desviación indebida de recursos.

Nota: El incumplimiento de estos lineamientos podrá dar lugar a sanciones internas conforme lo descrito en el “**MN-DE-002 - Manual Sistema de Gestión integral del Riesgos UCES**”. El área de Gestión del Riesgo y Control Interno serán los responsables de velar por su aplicación y actualización periódica.

3. Reporte e identificación de operaciones inusuales, intentadas y sospechosas

3.1 Identificación Operaciones Inusuales

Las operaciones inusuales son entendidas como aquella cuyas cuantías o características no guardan relación con la actividad económica de la contraparte que, por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos.

Todos los empleados, están en la obligación de informar inmediatamente después de detectarla al jefe inmediato y al oficial de cumplimiento cualquier situación que considere como una operación inusual. Para ello, pueden utilizar los siguientes canales autorizados:

- **Correo electrónico institucional.**
- **Línea ética.**
- **Comunicación escrita.**
- **Comunicación verbal (solo en casos urgentes),** siempre dejando evidencia documental de la declaración.

También se cuenta con el canal de transparencia, este medio de comunicación facilita a su grupo de interés a reportar situaciones de riesgos que le generen señales de alerta, que le genere duda o sospecha de la actividad, operación o transacción.

El Oficial de Cumplimiento hará las indagaciones correspondientes con el líder del proceso, y de acuerdo con el análisis, lo catalogará y hará el procedimiento respectivo conforme a lo establecido en las políticas y procedimientos del sistema de gestión integral del riesgo.

En caso de que la operación inusual se considere sospechosa, se realizarán los reportes pertinentes a las autoridades.

Toda operación inusual identificada quedará documentada para su posterior auditoría.

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VIGILADA MINEDUCACIÓN	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE DEBIDA DILIGENCIA PARA LOS SUBSISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
Código: MN-DE-004	Fecha: 30/04/2025	Versión: 04
PROCESO	Direccionamiento estratégico	

3.2 Identificación de Operaciones intentadas

Las operaciones intentadas, se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se alcanza a perfeccionar debido a la ejecución de controles ante las señales de alerta identificadas, o cuando la persona desiste de la misma al reconocer algunos controles establecidos por la organización que no le permitirían realizarla.

Una vez calificada la operación por parte del Oficial de Cumplimiento, en forma inmediata se debe reportar a la UIAF “Unidad de Información y Análisis Financiero” a través del respectivo Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS), de acuerdo con los procedimientos señalados por la autoridad competente.

3.3 Características de Operaciones Sospechosas

Toda operación inusual que una vez analizada lo suficiente no pueda ser explicada o justificada razonablemente será determinada como operación sospechosa.

Los reportes internos deberán ser debidamente documentados y soportados por el empleado que detecte la operación y por parte del Oficial de Cumplimiento para determinar su respectivo tratamiento.

Una vez calificada una operación como sospechosa por parte del Oficial de Cumplimiento, en forma inmediata se debe reportar a la UIAF “Unidad de Información y Análisis Financiero” a través del respectivo Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS), de acuerdo con los procedimientos señalados por la autoridad competente.

Cuando las operaciones son calificadas como sospechosas, el oficial de cumplimiento hará un detalle de la situación y notificará al líder del proceso para que dé por terminada la relación contractual o laboral. En caso de ser negativo, se debe mantener una vigilancia especial sobre el cliente, proveedor o empleado de sus actividades, para detectar posibles desviaciones.

Tanto el ROS, como los estudios y análisis previos a la calificación de la operación como sospechosa, son catalogados como información sensible y por tanto debe ser considerada de reserva legal y deben tener un manejo de confidencialidad por los directivos, por el oficial de cumplimiento y los empleados que apoyan al gestionamiento del riesgo LA/FT, cualquier omisión a esta regla llevará a la imposición de las sanciones correspondientes descritas en el capítulo de medidas Sancionatorias por incumplimiento a los subsistemas de administración de riesgos.

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VIGILADA MINEDUCACIÓN	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE DEBIDA DILIGENCIA PARA LOS SUBSISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
Código: MN-DE-004	Fecha: 30/04/2025	Versión: 04
PROCESO	Direccionamiento estratégico	

3.4 Señales de alerta

Estas son algunas señales de alerta que se deben tener en cuenta para que el colaborador de apoyo reporte al oficial de cumplimiento y al jefe inmediato.

- Incrementos (patrimonial, de ingresos, de operaciones, de cantidades, etc.) no justificados o por fuera de los promedios del respectivo sector o actividad económica.
- Presunto uso indebido de identidades, por ejemplo: uso de números de identificación inexistentes, números de identificación de personas fallecidas, suplantación de personas, alteración de nombres.
- Presentación de documentos de datos o información falsa o presuntamente falsa.
- Actuación en nombre de terceros y empresas aparentemente fachadas.
- Relación con personas vinculadas o presuntamente vinculadas a actividades delictivas.
- Relación con bienes de presunto origen ilícito.
- Fraccionamiento o uso indebido del dinero en efectivo.
- Personas que se rehúsen a facilitar la información y la documentación solicitada.
- Inconsistencia de datos financieros.
- Personas reportadas en medios de comunicación masiva o en las listas vinculantes y restrictivas.
- Que solicitan pagos a terceros que no intervienen en la operación.
- Incumplimiento a las cláusulas de los contratos.
- Estilo de vida que no corresponde a sus ingresos o existe un cambio notable e inesperado en su situación económica.
- Cotizaciones de proveedores que estén muy por debajo de las ofrecidas en el mercado, o que a título personal se acepten bonos, regalos para ser escogidos en la propuesta.
- Empleados que reciben regalos, invitaciones y dádivas de ciertos clientes sin justificación clara y razonable.
- Alto número de horas extras o de uso de horarios no programados – o se niega a tomar vacaciones.
- Realizar contratos con personas que no estén plenamente identificadas – Que se nieguen a dar o no diligencien la información requerida.
- Realizar contrato sin dejar constancia documental de las mismas.
- Fraccionan transacciones para evitar requerimientos de documentación.
- Diligencian los formularios o formatos con letra ilegible o amañada.
- Países catalogados con un alto nivel de corrupción y de inestabilidad política.
- Se niegan a sustentar una operación o a actualizar la información básica.
- Definen su actividad económica como “independiente” y manejan grandes cantidades de dinero.
- Organizaciones, Personas Naturales o Jurídicas, de países señalados por fuentes creíbles como poseedores de niveles significativos de percepción relacionada con el fenómeno de la corrupción
- Incremento injustificado de capital en las cuentas de una Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL), principalmente en aquellas que están en quiebra y/o liquidadas.

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VIGILADA MINEDUCACIÓN	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE DEBIDA DILIGENCIA PARA LOS SUBSISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
Código: MN-DE-004	Fecha: 30/04/2025	Versión: 04
PROCESO	Direccionamiento estratégico	

- Solicitud con mayor frecuencia de medicamentos, fármacos, venenos con alto riesgo de muerte a personas y animales.
- Manipulación de fármacos de personas no autorizadas.
- Personal con conductas de autolesión, agresividad o suicidas.
- Adicción a las drogas o el juego.
- Deseos de tener un estatus de vida superior, con una casa más grande un coche más bonito, etc.
- Dificultades financieras.
- Exceso de confianza con los proveedores.
- Problemas familiares.
- Irritabilidad, actitud sospechosa o defensiva.

Adicionalmente se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones con las personas que se identifiquen como PEPs, donde se debe prestar mayor atención ya que son personas catalogadas con mayor sensibilidad al riesgo LAFT y mayor exposición a esta amenaza.

- Persona que aprovecha el reconocimiento PEP para simplificar los procedimientos de conocimiento de cliente y de debida diligencia.
- PEP que realiza transacciones por fuera de su perfil habitual y trata de utilizar su condición y popularidad para evadir los controles o justificar sus operaciones inusuales.
- PEP que recomienda la vinculación de un cliente.
- Cliente que solicita una vinculación “simplificada” dada la referencia del PEP.
- PEP que repentinamente incrementa el monto, frecuencia y volumen de sus operaciones, incremento injustificado en las cuentas del PEP.
- PEP que en algunos casos intimidan verbalmente al funcionario, que quiere evitar los controles, manifestándole que el no recibir el cliente puede ocasionarle problemas más graves para la compañía que el de recibirlo sin la realización de los controles.

4. Control y reporte de operaciones y transacciones

En este capítulo se establece el procedimiento implementado por Universidad CES para el control y manejo de los reportes tanto interno como externos que el Oficial de Cumplimiento deberá realizar para control interno, a la UIAF y cuando se requiera por parte de las autoridades competentes.

4.1 Reportes de operaciones sospechosas

Una operación sospechosa debe reportarse como ROS directamente a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF- de manera inmediata, según las instrucciones impartidas por la autoridad competente, entendiéndose por inmediato el momento a partir del cual la Universidad CES, con el

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VIGILADA MINEDUCACIÓN	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE DEBIDA DILIGENCIA PARA LOS SUBSISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
Código: MN-DE-004	Fecha: 30/04/2025	Versión: 04
PROCESO	Direccionamiento estratégico	

análisis del oficial de cumplimiento toma la decisión de catalogar la operación como sospechosa, sin generar ningún tipo de perjuicios y responsabilidades para la institución, ni para los directivos, ni empleados que hayan participado en su detección.

Tal efecto, no se necesita que el oficial de cumplimiento tenga certeza de que se trata de una actividad delictiva, ni de identificar el delito o verificar que los recursos tienen origen ilícito; tan sólo se requiere que la operación le resulte inusual o le genere señal de alerta en los términos definidos en la circular externa de la Superintendencia Nacional de Salud y definidas en la Política y procedimientos Debita Diligencia de los subsistemas de administración de riesgos.

Los soportes de la operación reportada se deben organizar y conservar como mínimo por Diez (10) años, dado que pueden ser solicitados por las autoridades competentes de acuerdo con el art. 25 de la ley 962 de 2005. Vencidos dichos periodos, pueden ser destruidos siempre que, por cualquier medio técnico adecuado, se garantice su reproducción exacta, sin perjuicio de los términos establecidos en normas especiales.

Ningún empleado, podrá divulgar que se ha efectuado un reporte de una operación sospechosa, intentada o inusual, de hacerlo se procederá conforme a las medidas sancionatorias establecidas en el **“MN-DE-002 - Manual Sistema de Gestión integral del Riesgos”**.

Este reporte se realizará exclusivamente a la UIAF y la información gozará de absoluta reserva legal por la Universidad CES.

También dentro de la categoría de operación sospechosa, se consideran las coincidencias que se encuentren en listas de control de riesgos y de noticias, los empleados de apoyo, quienes realizan la debida diligencia de conocimiento, reportaran al oficial de cumplimiento cualquier novedad que se evidencie en las verificaciones de las validaciones de riesgos, ya sea por procesos de vinculación o por monitoreo periódico.

Nota: Si llegase a resultar una coincidencia exacta de la contraparte en listas de control de riesgos, especialmente vinculantes para Colombia y de riesgo LAFT/Corrupción y este se encuentra en proceso de selección y vinculación, el oficial de cumplimiento revisará la situación y notificará al líder del proceso la recomendación de descartar el proceso y no vincularlo. En caso de que la contraparte se encuentre vinculado, el oficial de cumplimiento hará un informe y un análisis de la situación, categorizándolo como operación sospechosa, y enviará a la dependencia correspondiente con copia al Representante Legal, la decisión que tomó el oficial de cumplimiento para que se realice el respectivo proceso de desvinculación, y realizar el reporte a las autoridades competentes.

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VIGILADA MINEDUCACIÓN	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE DEBIDA DILIGENCIA PARA LOS SUBSISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
Código: MN-DE-004	Fecha: 30/04/2025	Versión: 04
PROCESO	Direccionamiento estratégico	

4.2 Reportes de ausencia de operaciones sospechosas

Si durante el mes inmediatamente anterior, el oficial de cumplimiento no realizó ningún reporte de operación sospechosa, deberá reportar a la UIAF dentro de los 10 primeros días calendario del mes siguiente la novedad de la ausencia de la operación.

4.3 Reportes de transacciones en efectivo individuales y múltiples

Para una acertada debida diligencia, la Universidad CES con el sistema contable utilizado en la institución, verificará las operaciones de los clientes que realizaron transacciones en efectivo que igualen o superen los montos establecidos por la normatividad vigente. El oficial de cumplimiento hará la validación de datos y posterior reporte al ente regulador.

La herramienta utilizada en la Universidad CES es el sistema ERP utilizado por la institución y un reporte diseñado a la medida en BI (software de inteligencia de negocios), un reporte de inteligencia de negocio, con las transacciones en efectivo que se realicen durante el mes inmediatamente anterior, tanto individuales como múltiples, estas evidencias objetivas servirán de apoyo para cualquier investigación que se pueda adelantar por las autoridades, así como el sustento para la realización del reporte que se debe hacer a la UIAF durante los 10 primeros días de cada mes.

4.3.1 Reporte de transacciones individuales en efectivo

El oficial de cumplimiento deberá reportar mensualmente a la UIAF dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente, la totalidad de las transacciones en efectivo, que hayan sido realizadas en un mismo día y por parte de una misma persona natural o jurídica, por un valor igual o superior contemplados en la normatividad vigente.

4.3.2 Reporte de transacciones múltiples en efectivo.

El oficial de cumplimiento deberá reportar mensualmente a la UIAF dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente, la totalidad de transacciones en efectivo que hayan sido realizadas por una misma persona natural o jurídica en el mes inmediatamente anterior, que en su conjunto iguale o supere la cuantía establecida por la normatividad vigente.

4.3.3 Reporte de ausencia de transacciones en efectivo

El oficial de cumplimiento deberá reportar a la UIAF dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente, la novedad que no se haya presentado transacciones en efectivo bien sea individuales o múltiples durante el mes inmediatamente anterior.

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VIGILADA MINEDUCACIÓN	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE DEBIDA DILIGENCIA PARA LOS SUBSISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
Código: MN-DE-004	Fecha: 30/04/2025	Versión: 04
PROCESO	Direccionamiento estratégico	

4.3.4 Manejo de dineros en efectivo

La Universidad CES conforme a la evaluación de riesgos realizada a los procesos misionales de la institución, determina el nivel de apetito de riesgos que tiene la organización frente al manejo de dineros en efectivo. Estos incluyen límites específicos de manejo de dineros internos que se encuentran formalizados en los reglamentos internos de la institución. Así mismo, la Institución provee diferentes alternativas de medios electrónicos de pagos, con el fin de que se disminuyan en gran medida el manejo de dineros en efectivo en las diferentes cajas de los diferentes centros de servicios y sede principal.

	ELABORACIÓN	REVISIÓN TÉCNICA	APROBACIÓN
Nombre	Natalia Andrea Muñoz Gil	Natalia Andrea Muñoz Gil	Consejo Superior
Cargo	Oficial de Cumplimiento	Oficial de cumplimiento	Consejo Superior
Nombre	Paula Andres Vallejo Zuluaga		
Cargo	Analista de riesgos		
Fecha	10/04/2025	21/04/2025	30/04/2025

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VIGILADA MINEDUCACIÓN	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE DEBIDA DILIGENCIA PARA LOS SUBSISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
Código: MN-DE-004	Fecha: 30/04/2025	Versión: 04
PROCESO	Direccionamiento estratégico	

CONTROL DE CAMBIOS		
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	CAMBIO REALIZADO	RESPONSABLE DEL CAMBIO
19 de octubre de 2022	En el capítulo 1- Debita diligencia para el conocimiento del empleado, en su cláusula decimosegunda, se modificó el parágrafo 1 y se adicionaron los párrafos 2 y 3 para dar claridad a la cláusula en mención.	Oficial de Cumplimiento Analista de riesgos
10 de abril del 2025	Se cambió la codificación del documento. Se definieron algunas consideraciones especiales en cuanto a personal de apoyo y se incorporó matriz de decisiones por coincidencia en lista de riesgos. En el capítulo 1.1- Debita diligencia para el conocimiento del empleado, se incluyeron nuevas cláusulas y se ajustaron algunas cláusulas como la 2, con parágrafo 1,3, cláusula 5, 7, clausula 8 parágrafo 1 y 2 cláusula 9, parágrafo 1y 2, cláusula 10 parágrafo 1, cláusula 12, párrafos 1 y 2, cláusula 13, parágrafo 1, cláusula 17, parágrafo 1, cláusula 18 parágrafo 1, cláusula 19. Párrafos 1, 2 y 3, cláusula 20, párrafos 1 y 2 En el capítulo 1.2 -Debita diligencia para el conocimiento del proveedores y aliados estratégicos se incluyeron nuevas cláusulas y se ajustaron algunas cláusulas como la cláusula 1, párrafos 1, 2, 5, cláusula 2 parágrafo 1, cláusula 3 y 7. Capítulo 1.3 - Debita diligencia para el conocimiento de clientes/usuarios se incluyeron nuevas cláusulas y se ajustaron algunas cláusulas como, cláusula 7 y 10. Capítulo 1.4 - Debita diligencia para el conocimiento Personas Expuestas Políticamente – (PEP) se ajustó la introducción de acuerdo con el nuevo marco normativo, se ajustaron y se incluyeron nuevas cláusulas y párrafos como cláusula 1, parágrafo 1 y 2, cláusula 2, parágrafo 1, cláusula 3 y 4, se adicionaron algunas señales de alerta, incluyó nuevo capítulo 2 sobre recibir y entregar donaciones, en el capítulo 3 se modificó párrafo de Reportes de operaciones sospechosas,	Oficial de Cumplimiento Analista de riesgos



UNIVERSIDAD CES

Un compromiso con la excelencia

VIGILADA MINEDUCACIÓN

**POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE DEBIDA
DILIGENCIA PARA LOS SUBSISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE
RIESGOS**

Código: MN-DE-004

Fecha: 30/04/2025

Versión: 04

PROCESO

Direccionamiento estratégico

se complementó el capítulo 4 sobre control y
reporte de operaciones y transacciones y
modificación al capítulo 5 de manejo de dineros en
efectivo.